

 <p>INE Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p>Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p>Folio: 83/18</p>
---	---	----------------------------

Fecha y hora de recepción:	15	agosto	2018	10:36
	Día	Mes	Año	Hora

Unidad administrativa generadora:	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Título del documento:	PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO "F040410 ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES PRESIDENCIALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018", MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Sesión en la que se someterá a consideración:		agosto	2018	Ord./Ext.
	Día	Mes	Año	Ord./Ext.

Observaciones:

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de los Lineamientos para la presentación de Proyectos de Acuerdo, Dictamen o Resolución de la Junta General Ejecutiva, la opinión de esta Unidad Técnica se sujeta únicamente a su implicación jurídica.

I. Atribuciones de la Junta General Ejecutiva:

La Junta General Ejecutiva cuenta con atribuciones para aprobar el proyecto de Acuerdo.

Fundamento:

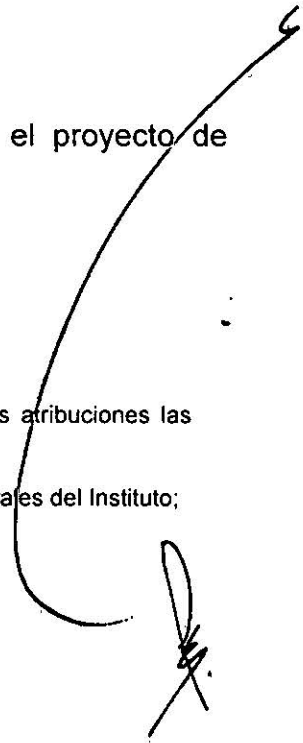
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

"Artículo 48.

1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

...
b) Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto;

...
o) Las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente."



- d) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
- f) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

II. Contenido del proyecto

De la revisión al proyecto que se presenta se advierte que éste se encuentra debidamente sustentado ya que contiene el fundamento que faculta a la Junta General Ejecutiva para su aprobación, en cuanto a la modificación del proyecto específico se ajusta a lo establecido en los Lineamientos para la administración de la cartera institucional de proyectos, así como a dictaminado por la Unidad Técnica de Planeación.

No obstante, se adjunta propuesta de mejora con observaciones de forma al proyecto de acuerdo, a fin de que se tome en consideración.

Opinión jurídica:

Esta Unidad Técnica revisó únicamente los aspectos jurídicos contenidos en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, así como la procedencia, sin que la revisión incluya la validación de los elementos técnicos contenidos en el documento, ni en sus anexos por ser aspectos de la competencia de las áreas e instancias que especifica la normatividad aplicable.

Atentamente,
Director Jurídico

Gabriel Mendoza Elvira

Aprobó:	Lic. Leopoldo Sales Rivero	
Revisó:	Aurora Fernández Urieta	
Elaboró:	Erika Córdoba Lara	